

General Lagos, 06 de junio de 2022

ORDENANZA Nº 35/2022

VISTO:

Las actuaciones labradas en el expediente administrativo Nº 3058/22 Iniciadores
COMUNA DE GENERAL LAGOS; y

CONSIDERANDO:

Que la COMUNA DE GENERAL LAGOS CUIT 30-37747845 con domicilio en San Martín 261 de la localidad de General Lagos, ha solicitado el uso conforme de suelo, del terreno empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Regional Rosario, bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario (P.I.I.) Nº 16-17-00-348449/0000, lote A Manzana 31 Distrito General Lagos, Departamento Rosario, superficie de terreno: 3500 m2, Zona Urbana de esta localidad.

Que el proyecto consiste en la radicación de una planta de recupero de residuos sólidos urbanos y planta de tratamiento de efluentes cloacales.

Que el referido terreno se encuentra ubicado en zona urbana, donde se permite el uso solicitado según ordenanzas comunales vigentes 34/14 y 06/19.

Que según surge del informe de las áreas técnicas de esta Comuna, resulta viable el otorgamiento del uso de suelo conforme. Por lo que corresponde dictar la siguiente medida de gobierno.

Por ello, en ejercicio de facultades propias, esta Comisión Comunal de General Lagos, sanciona y promulga, la siguiente,

ORDENANZA Nº 35/2022

Artículo 1º: Se dispone otorgar el USO CONFORME DE SUELO al proyecto de radicación de actividades de planta de recupero de residuos solidos urbanos y planta de tratamiento de efluentes cloacales, presentado por la COMUNA DE GENERAL LAGOS CUIT 30-37747845 con domicilio en San Martín 261 de la localidad de General Lagos, respecto del proyecto identificado en los vistos y considerandos de la presente.



COMUNA DE GENERAL LAGOS
San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592
(S2127BFE) General Lagos
Provincia de Santa Fe, República Argentina
e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

Artículo 2º: Se deja expresa constancia que el presente no implica aprobación provisoria ni definitiva Comunal del proyecto, ni autorización para iniciar obras o movimientos de suelo, y se emite sin perjuicio de las autorizaciones o aprobaciones medio ambientales o hídricas hidrológicas que pudieren corresponder.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y archívese.